

Objeto:

Auditar el funcionamiento del Registro de Inventario "Modulo de bienes de consumo y uso precario"

Período**auditado:**

Del 2017 al 1° semestre del 2018 inclusive.

**Normativa
relevante:**

- ✓ Decreto N° 263-
GCABA/2010.
- ✓ Decreto N° 487-
GCABA/2014.
- ✓ Resolución N° 3857-
MHGC/2017.
- ✓ Disposición N° 82-
DGCG/2010.
- ✓ Disposición N° 138-
DGCG/2013.
- ✓ Disposición N° 312-
DGCG/2014.

Equipo auditor:**Autoridad de la UAIMEF:**

Cdor. Gustavo Szuchter

Jefa de equipo:

Lic. Luciana M. Latella
Frías

Equipo de Trabajo:

Prof. Augusto Pirchi

Lic. Georgina Tarache
Piñeros

Ppto. Alfonsina Monti

Cdora. Luciana Rubino

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 013/18**

Ministerio de Economía y Finanzas

Subsecretaría de Gestión y Administración Económica

Dirección General de Contaduría General

Subsecretaría de Gestión Operativa

Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera

Alcance:

El período relevado comprende el año 2017 y 1° semestre del año 2018. Las tareas de auditoría fueron llevadas a cabo en la Dirección General de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica y en la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, comenzando el 05 de junio de 2018 y finalizando el 17 de agosto de 2018.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

4.1. Observación: Se verificó la existencia de Partes de Recepción Definitiva (por adquisición de bienes de consumo) asociados en SIGAF a un Institucional de Patrimonio pero firmados (a través del módulo "Firma Digital de Formularios") en SIGAFWEB por usuarios (responsables de Patrimonio y Director General) correspondientes a un Institucional de Patrimonio diferente. A modo de ejemplo se puede mencionar: PRD N° 287193, 267850 y 323063 del 4° trimestre 2017 y PRD N° 4793 del 1° trimestre del 2018, fueron asociados al Institucional 1536 (DGTAL) y firmados por Responsable Institucional 1534 (UAI).

Recomendación: Optimizar las restricciones del sistema a fin de que cada usuario tenga acceso a un único Institucional de Patrimonio, para reducir la posibilidad de errores involuntarios.

4.2. Observación: Se constató que el saldo final que figura en el reporte de Bienes de Consumo de la Jurisdicción 60 no coincide con la sumatoria de los saldos finales de los Institucionales de Patrimonio que la integran, tanto en el 4° trimestre del 2017 como en el 1° trimestre del 2018.

Cabe aclarar que no fue posible verificar los montos del 2° trimestre 2018 puesto que el mismo no se encuentra cerrado.

Recomendación: Se sostiene la observación y se recomienda adecuar el sistema a fin de que el mismo arroje información confiable.

4.3. Observación: A la fecha, el 2° trimestre del 2018 aún no se encuentra cerrado. En consecuencia, los usuarios, en el trimestre vigente no pueden consumir los bienes adquiridos correspondientes a trimestres anteriores.

Recomendación: Adecuar el sistema a fin de disminuir los errores que presenta, tendiendo a optimizar y agilizar los procesos de valuación. Asimismo se recomienda formalizar los pedidos de valuación mediante Comunicación Oficial.

4.4. Observación: Se verificó que el Módulo “Bienes de Uso Precario” no se encuentra en funcionamiento actualmente. Al respecto de esta situación, la DGUIAF manifestó, mediante NO-2018-20133551-DGUIAF, que el mismo “*se encuentra en construcción*”.

Sin embargo, cabe destacar que en el marco del Proyecto Imprevisto N° 9-UAIMH/15, la información enviada a esta UAI, mediante NO-2015-38526246-DGUIAF, evidenció que el módulo funcionaba (entre los tickets activos sobre los reclamos de las distintas reparticiones figura el N° de Ticket IR27857 referido al módulo en cuestión).

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias para la pronta implementación del módulo de Bienes de Uso Precario, en vista que el mismo “*se encuentra incluido en la cartera 2018*”, según lo informado por la DGUIAF.

Cabe destacar la necesidad de asegurar que la información que los usuarios cargaron en el módulo original se encuentre disponible en la nueva versión que se encuentra en construcción.

4.5. Observación: Se constató que los bienes adquiridos que son cargados en el módulo “Fondos a rendir” no se reflejan como “alta” en el módulo “Bienes de consumo”. Por ello, los usuarios deben cargar dos veces la información, incrementando la posibilidad de errores involuntarios.

Recomendación: Analizar lo observado de manera conjunta, a fin de incorporar el alta automática de los bienes adquiridos mediante fondos a rendir al módulo Bienes Patrimoniales.

4.6. Observación: Entre los tipos de ajustes de inventario disponibles en el módulo Bienes de consumo, el sistema no contempla la posibilidad de subsanar aquellos casos de errores involuntarios en la carga.

Recomendación: Adecuar el sistema para que el mismo permita a los usuarios subsanar los errores involuntarios de carga.

Cabe destacar que la observación no alude a la necesidad de realizar un ajuste, sino a la corrección de un error involuntario.

4.7. Observación: Se constataron inconsistencias entre los bienes incluidos en el módulo “Bienes de uso precario” y la clasificación presupuestaria que figura en el Catálogo de Bienes y Servicios del GCBA. A modo de ejemplo se puede mencionar: Pad de mouse (ítem 9092314) figura como de alta (automática) en el Reporte “Bienes de Uso Precario”, 3° trimestre, Institucional de Patrimonio 1536, y, a su vez, asociado al objeto del gasto 2.9.2.0 “útiles de escritorio, oficina y enseñanza” dentro del inciso “Bienes de consumo”, en el Catálogo de Bienes y Servicios del GCBA.

Recomendación: Revisar los criterios de catalogación.

4.8. Observación: La ex Dirección General de Seguros (1.60.0.1.1538.0.0) y la ex Subdirección General Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito (1.60.0.1.1543.1.0) que fueron suprimidas a principios del año 2017, siguen figurando en el sistema con bienes.

Recomendación: Regularizar la situación observada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Esta UAI concluye en que es necesario revisar, ajustar las inconsistencias y optimizar el funcionamiento del módulo Bienes de Consumo y concluir con el desarrollo e implementación del módulo Bienes de Uso Precario, garantizando que la información que se registra en los mismos sea confiable y útil.

Del análisis de las respuestas de opinión del auditado remitidas por las reparticiones involucradas surge la necesidad de documentar las interacciones llevadas a cabo en la gestión de ajuste y mejora en el desarrollo de los módulos.

Asimismo, se advierte la necesidad de descentralizar las tareas de registro de movimientos patrimoniales con el objetivo de que cada repartición del Ministerio de Economía y Finanzas realice las gestiones correspondientes a través de su propia Unidad Ejecutora.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Reservado (Proyecto N° 13-UAIMH/2018)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.